



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2015

VISTO la Resolución N° 1634/14 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Ing. Mariana CÓCCOLA como aspirante a Doctora en Ingeniería, mención Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Carlos MÉNDEZ, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Nuevos modelos y algoritmos híbridos para la gestión integrada de cadenas de producción y distribución", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1313, Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Dres. Gabriela CORSANO, Pío GAUIRRE y Aldo VECCHIETTI, como miembros titulares; y de los Dres. Marian MARCOVECCHIO, Fernando MELE y Jorge MONTAGNA, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

A handwritten signature in dark ink, appearing to be the name of the official.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Nuevos modelos y algoritmos híbridos para la gestión integrada de cadenas de producción y distribución”, presentada por la Ing. Mariana CÓCCOLA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dres. Gabriela CORSANO, Pío GAUIRRE y Aldo VECCHIETTI.

Miembros Suplentes: Dres. Marian MARCOVECCHIO, Fernando MELE y Jorge MONTAGNA

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.



RESOLUCIÓN N° 2443/2015

UTN
SCTYP
l.p.

ING. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior